

CONSEJO ACADÉMICO

Acta Nº 18 - 2008
11 junio de 2008

CONTENIDOS	PÁGINAS
ARTICULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.	2
ARTÍCULO II. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.	2
ARTÍCULO III. REGLAMENTO SOBRE GESTIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES.	2
ARTÍCULO 76. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL CIDEA.	19
ARTÍCULO IV. VARIOS.	23
A. ACTO DE INAUGURACIÓN DEL MONUMENTO DE XXXV ANIVERSARIO.	23
ARTÍCULO V. CALENDARIO UNIVERSITARIO.	23
ARTÍCULO VI. GRADUACIONES.	25
ARTÍCULO VII. TALLER PARA EL REDISEÑO CURRICULAR DE LOS ESTUDIOS GENERALES.	26
ARTÍCULO VIII. PROYECTO DE RESULTADO DE CONCURSO FUNDER (CASO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES.	26
ARTÍCULO IX. COMISIÓN DE ASUNTOS DOCENTES Y ESTUDIANTILES.	26
A. REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO Y AUMENTO DE JORNADAS.	26
B. REGLAMENTO DE VIDA ESTUDIANTIL.	27
ARTÍCULO X. VARIOS (CONTINUACIÓN).	27
A. FORO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.	27
B. PROYECTO RENOVANDO NUESTRAS BIBLIOTECAS.	27
C. JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA A SESIONES.	27

CONSEJO ACADÉMICO

Acta N° 18 - 2008
11 de junio de 2008

ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, A PARTIR DE LAS OCHO HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

PRESENTES

LICDA. SANDRA LEÓN COTO	VICERRECTORA ACADÉMICA
LICDA. MAYELA CASCANTE FONSECA	DECANA, CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES
M.SC. IRMA ZÚÑIGA LEÓN	DECANA, CIDE
LICDA. NELLY OBANDO ÁLVAREZ	DECANA, CIDEA
DR. LUIS SIERRA SIERRA	DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
DR. JORGE QUIRÓS ARCE	DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
M.SC. OMAR MIRANDA BONILLA	DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
MILS. LUCÍA CHACÓN ALVARADO	DECANA, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DRA. MARGARITA SILVA HERNÁNDEZ	PRESIDENTA, SEPUNA

MIEMBROS QUE SE INCORPORAN UNA VEZ INICIADA LA SESIÓN

SRITA. ELENA MARÍA VARGAS FONSECA (8:45 a.m.)	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, FEUNA
SRITA. NOYLIN GUTIÉRREZ RUIZ (8:50 a.m.)	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, FEUNA
M.SC. ORLANDO DE LA O CASTAÑEDA (8:55 a.m.)	DECANO, SEDE REGIÓN CHOROTEGA
DR. LEINER VARGAS ALFARO (9:15 a.m.)	VICERRECTOR DE DESARROLLO
DR. OLMAN SEGURA BONILLA (9:40 a.m.)	RECTOR

AUSENTES

M.SC. MIGUEL CALDERÓN FERNÁNDEZ (Excusa)	DECANO, SEDE REGIÓN BRUNCA
DR. HENRY MORA JIMÉNEZ (Excusa)	DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DR. RANDALL GUTIÉRREZ VARGAS	VICERRECTOR DE VIDA ESTUDIANTIL
SRITA. ROCÍO ABARCA SÁNCHEZ (Excusa)	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, FEUNA

INVITADOS PERMANENTES

M.BA. MARÍA DEL MILAGRO MELÉNDEZ ULATE	DIRECTORA SECRETARÍA CONSEJO ACADÉMICO
--	--

PRESIDE EL DR. OLMAN SEGURA BONILLA Y FUNGE COMO SECRETARIA LA LICDA. SANDRA LEÓN COTO. BRINDA APOYO SECRETARIAL ZITA SOTO POVEDA.

AGENDA

1. Aprobación del orden del día
2. Aprobación del acta anterior
 - Acta N° 17-2008 del 5 de junio de 2008
3. Reglamento sobre gestión de programas, proyectos y actividades

CONSACA

ARTICULO I. Aprobación del orden del día.

LICDA. SAN ORA LEÓN inicia la sesión, sometiendo a consideración de los presentes el orden del día.

INGRESA LA EST. ESTUDIANTE ELENA VARGAS A LAS 8:45 A.M.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN:

1. Aprobación del orden del día
2. Aprobación de actas anteriores:
 - .Acta N° 17-2008 del 5 de junio de 2008
3. Reglamento sobre gestión de programas, proyectos y actividades
4. Calendario Universitario
5. Proyecto de Resultado de Concurso FUNDER (Caso de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales)
6. Reglamento de Nombramiento y Aumento de Jornadas
7. Foro de Seguridad Alimentaria
8. Ejecución Presupuestaria

INGRESA LA ESTUDIANTE NOYLIN GUTIÉRREZ A LAS 8:50 A.M.

INGRESA EL M.SC. ORLANDO DE LA O A LAS 8:55 A.M.

ARTÍCULO II. Aprobación de actas anteriores.

LICDA. SANDRA LEÓN somete a consideración el acta N° 18-2008, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2008.

SE ACUERDA:

- A. *APROBAR EL ACTA N° 18 -2008, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE JUNIO DE 2008, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR LOS PRESENTES.*
- B. *ACUERDO FIRME*

ARTÍCULO III. Reglamento sobre gestión de programas, proyectos y actividades.

LICDA. SANDRA LEÓN inicia la lectura a partir del Artículo 20, ya que en una anterior sesión se habían analizado los artículos anteriores. Asimismo, los señores miembros presentes hacen sus observaciones a lo largo del estudio de este documento.

INGRESA EL DR. LEINER VARGAS A LAS 9:15 A.M.

INGRESA EL DR. OLMAN SEGURA A LAS 9:40 A.M.

SE RETIRA EL EST. SERGIO UGALDE A LAS 11:20 A.M.

Luego de un análisis exhaustivo del documento, la LICDA. SANDRA LEÓN propone que se deje aprobado en primera instancia y que en la próxima sesión sea aprobado en firme luego de una última revisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

CONSACA

- A. *APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL.*

Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional

Título I – De los objetivos y responsables de la gestión

Capítulo I - De los objetivos del reglamento y de la gestión

Artículo 1 – Del objetivo del reglamento.

Este Reglamento regula la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional.

Su objetivo es presentar un marco regulatorio que oriente la definición de procedimientos, instrumentos y registros que:

- a. Respondan, eficaz y eficientemente, a las necesidades de los usuarios en cuanto a claridad y oportunidad en su gestión y en su contribución al cumplimiento de la misión institucional.
- b. Sean pertinentes para la construcción de indicadores para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas.
- c. Favorezcan la toma de decisiones de las Unidades Académicas, de las Facultades, Centros y Sedes, de las Direcciones de Área y de la Vicerrectoría Académica.

Artículo 2 – Del objetivo de la gestión

El objetivo general de la gestión de programas, proyectos y actividades académicas es poner en marcha, dar seguimiento y evaluar las acciones en las áreas académicas de investigación, extensión, docencia y producción que ejecuta la institución, de una forma dirigida, planificada, organizada e integrada que favorezca la identificación de oportunidades, la búsqueda y la propuesta de soluciones pertinentes, dentro de un marco de solidaridad y armonía entre el ser humano y la naturaleza, de fortalecimiento de una cultura humanista y de contribución con la creación de una sociedad más solidaria, próspera, justa y libre, conforme lo dicta la misión de la Universidad Nacional.

Capítulo II - De los responsables de la gestión

Artículo 3 – De la responsabilidad de velar y apoyar la gestión.

Las Direcciones de Unidad Académica, así como los Decanatos de Facultad, Centro o Sede, son los responsables de velar, en los ámbitos que les corresponde según el Estatuto Orgánico (artículos 44, 95, 98, 117 y 120), por el cumplimiento y la ejecución de este Reglamento y de las directrices que de él se deriven.

Las Direcciones de Área, con el concurso del Programa de Gestión de Proyectos de la Vicerrectoría Académica, en conjunto con las Direcciones de Unidad Académica y los Decanatos de Facultad, Centro o Sede, tienen la responsabilidad de coordinar, integrar, evaluar y avalar las acciones propias de la gestión de programas, proyectos y actividades académicas.

Artículo 4 – De la responsabilidad de documentar las acciones de gestión.

Es responsabilidad de las Direcciones de Unidades Académicas y de los Decanatos llevar un expediente físico, por programa, proyecto y actividad académica, en el que se incluyan al menos las siguientes acciones realizadas: formulación, modificaciones y prórrogas, informes de avance, informes finales y cualquier otra que surja en el proceso. Cada acción deberá estar respaldada, según corresponda, con los acuerdos respectivos de los Consejos Académicos de Unidad Académica y de las Facultades, Centros y Sedes y el aval de la (s) Dirección (es) de Área respectiva (s) de Vicerrectoría Académica.

Le corresponde al académico¹ responsable llevar un expediente completo de su programa, proyecto o actividad académica de manera tal que se posibilite su seguimiento actual y futuro.

¹ En este documento se utiliza de manera general el género gramatical masculino únicamente con el objeto de hacer más expedita su escritura y clara su lectura. No expresa ningún tipo de discriminación sexual.

Artículo 5 – Del Sistema de Información Académica

El SIA es el Sistema de Información Académica que proporciona una plataforma informática de trabajo para la interacción de usuarios y equipo computacional que facilita la captura, almacenamiento, procesamiento, acceso y salida de información.

El Sistema de Información Académica contribuye a la coordinación, integración, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades académicas, así como con la construcción de indicadores para la toma de decisiones y la difusión de resultados de la gestión, mediante un sistema confiable y actualizado.

Artículo 5 bis: De la administración del SIA y de la responsabilidad de proporcionar información de la gestión

La administración general del SIA y el control de la calidad de la información es responsabilidad de la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría Académica; el suministro en línea de los datos e información que alimenta el sistema es responsabilidad de las Direcciones de Unidad Académica y de los Decanatos de Facultades, Centros o Sedes.

Estos deberán suministrar, para cada programa, proyecto o actividad académica, la siguiente información: a) formulación aprobada, b) modificaciones a la formulación aprobada, c) informes de avance y d) informes finales. En todos los casos deberán indicarse los respectivos acuerdos de aprobación.

Título II – De las definiciones

Capítulo III - De la definición de los programas, proyectos y actividades académicas

Artículo 6 – De la definición del quehacer académico

El quehacer académico en la Universidad Nacional “se concibe como el proceso en el que la extensión, la docencia, la investigación y la producción se relacionan e integran orgánicamente” (Estatuto Orgánico, Artículo 216). Éstas constituyen los pilares básicos de la actividad universitaria; mediante su acción conjunta la Universidad Nacional devela los problemas fundamentales de la sociedad, propone alternativas y forma profesionales conscientes de las necesidades de la sociedad y del mundo en que vive.

Artículo 7 – De los programas, proyectos y actividades de docencia

Son procesos que promueven el desarrollo integral del estudiantado, de los docentes así como contribuyen al sistema educativo mediante la sistematización de experiencias y la reflexión crítica, participativa e innovadora, para construir y actualizar conocimientos para transformar la realidad.

Se caracterizan por:

- a. El desarrollo de capacidades en la docencia: entre ellas, nuevas estrategias y métodos de enseñanza y aprendizaje que garanticen la permanencia y el éxito de los estudiantes, la aplicación de nuevas tecnologías que amplían o actualizan la capacidad de información y comunicación en la docencia.
- b. La gestión e innovación curricular, tales como la creación o rediseño de planes y programas de estudio, aseguramiento de la calidad, autoevaluación para mejoramiento y acreditación, seguimiento de graduados.
- c. La elaboración o actualización de materiales educativos para apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- d. La educación permanente para los graduados de la institución y la comunidad nacional.
- e. Su relación con la investigación y la extensión, con las cuales construye conocimientos y sistematiza experiencias.

Artículo 8 – De los programas, proyectos y actividades de investigación

CONSACA

Son procesos creativos, reflexivos, rigurosos y sistemáticos que resultan en la generación de nuevos conocimientos o soluciones. "Con la investigación, la Universidad genera y transfiere a la sociedad el conocimiento y la tecnología requeridos para satisfacer las necesidades del país y coadyuvar en su desarrollo humano, económico y social". (Estatuto Orgánico, Artículo 217)

Se caracterizan por:

- a. Su enfoque sistemático, innovador y crítico para el análisis de la situación objeto de estudio.
- b. La búsqueda de conocimientos que permitan comprender, explicar y predecir los fenómenos naturales, humanos y sociales.
- c. Demandar un conocimiento lo suficientemente sólido de: la (s) disciplina (s), los métodos y las técnicas con las que usualmente se aborda científicamente el objeto de estudio, así como de la realidad en la que éste se encuentra inmerso.
- d. Su aporte a un ámbito de conocimiento, a la realidad institucional, nacional o internacional.
- e. La generación de aportes para el desarrollo de la ciencia y del mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- f. Su amplia vinculación con la comunidad científica nacional e internacional.
- g. Su interrelación con la extensión y la docencia, a las que aporta los conocimientos necesarios para su desarrollo y de las cuales recibe retroalimentación.
- h. Participación coordinada e integrada de académicos y estudiantes.
- i. Promueve la sistematización y divulgación de los resultados.

Artículo 9 – De los programas, proyectos y actividades de extensión

Son procesos de creación y desarrollo de las capacidades de sus actores sociales, institucionales y locales y de transformación social integral para una mayor calidad de vida de las comunidades. La extensión nutre la formación integral del académico y del estudiante y fortalece el compromiso que demanda el desarrollo humano. Comprende acciones conjuntas sociedad – universidad, continuas y planificadas, para la generación de una mejora social integral y la retroalimentación del quehacer universitario.

Se caracterizan por:

- a. Participación protagónica de actores sociales en la formulación de la propuesta y en el desarrollo de las acciones.
- b. Planteamiento riguroso y creativo de estrategias para el desarrollo de capacidades que mejoren la calidad de vida de la población meta.
- c. Formación tanto de los académicos y los estudiantes, como de los diferentes actores del proceso.
- d. Autosostenibilidad de los procesos culturales, sociales y productivos una vez finalizada la participación de la Universidad.
- e. Sistematización y divulgación de los conocimientos, experiencias y estrategias metodológicas utilizadas en el proceso.
- f. Alianzas estratégicas y conformación de redes con los actores de la sociedad.
- g. Su relación con la docencia y la investigación, a las que aporta oportunidades de desarrollo y junto con las cuales construye los conocimientos que transfiere a la sociedad.

Artículo 10 – De la producción del quehacer académico

Conforme con el Estatuto Orgánico, Artículo 223, la producción universitaria comprende tres formas distintas, las cuales se interrelacionan según su función académica:

- a. La producción académica derivada de los procesos de docencia, investigación y extensión: comprende los productos específicos de distinta índole, que son el resultado de la actividad académica; la retroalimenta, y a la vez trascienden el proceso que los genera;
- b. La producción académica aplicada a procesos globales de producción social y cultural: comprende la aplicación y la vinculación práctica y sistemática de la producción académica a distintos ámbitos de la sociedad y se concreta en diversos niveles de producción material, social y cultural fuera del marco institucional;
- c. La producción artística: comprende la producción de procesos y resultados artísticos como concreción práctica de la creatividad, de su circulación y de su recepción. La producción artística es lo que le da sentido último a las demás actividades académicas derivadas de los procesos formativos en este campo.

Artículo 11– De la definición de actividad académica

Una actividad es una acción o conjunto de acciones académicas específicas que conducen al logro de una meta (Estatuto Orgánico, Artículo 142).

La actividad académica integra procesos que sirven de apoyo a proyectos, cursos o acciones institucionales. Las metas alcanzadas gracias a la ejecución de actividades académicas favorecen el logro de objetivos de programas y proyectos académicos. Por tanto, la actividad tiene como referente un proceso académico de mayor jerarquía.

La naturaleza de la meta propuesta en la actividad hace que su objetivo se alcance mediante la ejecución de acciones puntuales o continuas. Esta característica permite categorizar las actividades en: actividades que se ejecutan una sola vez y actividades permanentes. La actividad que se ejecuta una sola vez alcanza un producto específico en un tiempo determinado. La actividad permanente se caracteriza por la realización periódica o continua de acciones dentro de un marco temático delimitado.

Artículo 12 – De la definición de proyecto

“El proyecto es un conjunto de actividades académicas con carácter disciplinario o multidisciplinario programadas por un lapso determinado que se realizan para conseguir ciertos objetivos” (Estatuto Orgánico, Artículo 141). Un proyecto puede desarrollarse en un área académica específica o integrar dos o más áreas académicas; asimismo puede ser disciplinario, multidisciplinario o interdisciplinario.

Artículo 13 – De la definición de programa

El programa es una unidad estratégica académica integral, disciplinaria o interdisciplinaria, que articula sistemáticamente subprogramas, proyectos y actividades para atender un problema definido como prioritario institucionalmente. Tendrán carácter temporal, sujeto al cumplimiento del propósito para el cual fueron creados (Estatuto Orgánico, Artículo 139). Un programa puede desarrollarse en un área académica específica o integrar dos o más áreas académicas; asimismo puede ser disciplinario, multidisciplinario o interdisciplinario.

Artículo 14 – De la constitución, organización y recursos del programa

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico, Artículo 140:

- a. Los programas son originados por iniciativa de académicos de la institución.
- b. Podrán existir programas conjuntos entre Unidades Académicas que así lo consideren.
- c. El programa contará con los recursos humanos y físicos aportados por las instancias que se unen para ejecutarlos, así como los de aquellas otras instituciones nacionales o extranjeras interesadas en incorporar sus proyectos al programa, según la normativa vigente.
- d. Cada programa establecerá su organización interna.

CONSACA

Los proyectos y actividades constituyen las unidades operativas de un programa; estos pueden ser del área académica de la docencia, la investigación, la extensión o la producción.

Artículo 15 – De la definición de proyecto o programa integrado.

Se considera proyecto o programa integrado aquel que articula e incorpora sistemática y explícitamente proyectos o actividades de al menos dos áreas académicas (docencia, investigación o extensión). Un programa integrado puede ser disciplinario o multidisciplinario.

Se caracteriza, entre otros, por:

- a. Definir objetivos, acciones y metodologías que promueven y posibilitan relaciones de interdependencia y de retroalimentación de las áreas académicas que lo conforman.
- b. Sistematizar las estrategias metodológicas participativas, cuando corresponda, que propician la integración de teoría y práctica.
- c. Definir, cuando corresponda, el nivel de participación del grupo meta desde la formulación del programa o de sus proyectos y los procesos de inserción comunitaria.
- d. Establecer los mecanismos explícitos dirigidos a fortalecer las capacidades de los actores académicos, estudiantiles y sociales.
- e. Plantear una estrategia clara de vinculación con los actores externos al programa.
- f. Plantear los canales de comunicación que permiten la divulgación y la apropiación de la información a los destinos correspondientes.
- g. Diseñar mecanismos y estrategias para la sostenibilidad del proceso propuesto.

***** REVISIÓN DE DOÑA SANDRA*****

Artículo 16 – De la definición de programa integrado - interdisciplinario.

Es el programa integrado que trasciende el ámbito de cada disciplina, para dar respuesta a un problema con visión unitaria e integral:

Se caracteriza por:

- a. Fundamentar el diseño estratégico del programa a partir de un diagnóstico participativo o de un balance de situación para la elaboración de planes y acciones de desarrollo.
- b. Establecer los componentes, relaciones y procesos de las dinámicas multidimensionales con rigurosidad, claridad y profundidad.
- c. Demostrar un robusto desarrollo disciplinar de las áreas participantes.
- d. Demostrar el tratamiento de varios ejes interdisciplinarios para abordar las estrategias de desarrollo.
- e. Definir una organización para su implementación y ejecución que incentive y garantice el trabajo interdisciplinario.
- f. Facilitar espacios de reflexión y capacitación para fortalecer las competencias, la actitud y aptitud para el trabajo interdisciplinario.

Título III – Del proceso y su organización

Capítulo IV – Del proceso de gestión de los programas, proyectos y actividades académicas

Artículo 17– De las etapas del proceso de gestión

El proceso de gestión consta de tres etapas principales: la formulación, la ejecución y la conclusión de los programas, proyectos y actividades académicas. En cada una de estas etapas debe realizarse la evaluación del programa, proyecto o actividad académica para decidir sobre su aprobación, refrendo y aval por parte de los responsables del proceso.

La atención, por parte del académico responsable, de las recomendaciones que surjan durante el proceso de evaluación, debe ser corroborada por escrito por el (la) Director (a) de la Unidad Académica o por la persona que éste (a) designe para tal efecto.

Artículo 18 – De los responsables de la aprobación, refrendo y aval de los programas, proyectos y actividades académicas.

Le corresponde al Consejo Académico de la Unidad Académica aprobar, impulsar y evaluar los programas, proyectos y actividades académicas (Estatuto Orgánico, Artículo 110). El Consejo Académico de Facultad o Centro es el órgano responsable de su refrendo (Estatuto Orgánico, Artículo 82) y la Vicerrectoría Académica la responsable de su sanción definitiva (Estatuto Orgánico, Artículo 44).

En el Centro de Estudios Generales y las Sedes Regionales la responsabilidad de aprobación recae en el Consejo Académico del Centro o Sede Regional, y el refrendo y aval en la Vicerrectoría Académica.

Artículo 19 – De la formulación y aprobación de los programas, proyectos y actividades académicas.

Los académicos (as) formulan y someten a aprobación las propuestas de programas, proyectos y actividades académicas conforme con los procedimientos definidos para tal efecto.

Para la aprobación de las propuestas se sigue un proceso de evaluación que tiene por objetivo contribuir al logro de la excelencia del quehacer académico de la institución, mediante la aplicación de criterios de pertinencia, calidad y prioridad para la institución.

Los criterios de pertinencia son aquellos que valoran la concordancia de las propuestas con las prioridades institucionales y nacionales.

Los criterios de calidad son aquellos que responden a las propiedades y atributos inherentes a los programas, proyectos y actividades académicas.

Los criterios de prioridad son aquellos que responden a las condiciones y características de programas, proyectos y actividades académicas que la institución se propone promover y favorecer para el cumplimiento de su misión bajo el marco de los procesos institucionales de planificación y en concordancia con los planes estratégicos.

Artículo 20 – Del apoyo al proceso de evaluación de programas, proyectos y actividades académicas.

Para apoyar a las Unidades Académicas y a los Decanatos en sus funciones de aprobación de nuevas propuestas e informes de avance y finales de programas, proyectos y actividades académicas se constituirán Comisiones Evaluadoras, cuyos objetivos, características y otros se definen en el Capítulo V de este Reglamento.

Artículo 21– De la ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y actividades académicas.

Le corresponde a la Dirección de la Unidad Académica garantizar las condiciones que demandan el cumplimiento y la gestión eficiente y eficaz de los programas, proyectos y actividades académicas, dar seguimiento durante su ejecución, así como promover la articulación académica.

Los Directores de las Unidades Académicas velarán por la presentación anual de informes de avance por parte de los académicos y los elevarán a los Consejos Académicos de Unidad. Estos serán evaluados con base en el avance de los objetivos y actividades planteadas, en el uso y aprovechamiento de los recursos asignados, así como en los impactos según su grado de ejecución.

La información valorativa (dictamen) que resulte del proceso de evaluación de estos informes será analizada y aprobada por el Consejo Académico de Unidad, quien la remitirá al Consejo Académico de Facultad, Centro o Sede, instancia que la refrenda y remite el acuerdo respectivo al Programa de Gestión de Proyectos que informará a los Directores de Área correspondientes y al Vicerrector Académico para su sanción.

En caso de incumplimiento de lo formulado por causas injustificadas, la Unidad Académica podrá suspender el programa, proyecto o actividad académica y se deberán tomar las medidas disciplinarias correspondientes según el Estatuto Orgánico.

Las diferentes instancias involucradas (Dirección, Decanato y Consejos Académicos) podrán recomendar, si lo consideran conveniente, acciones de intervención, las cuales deberán ser comunicadas a la (s) Dirección (es) de Área correspondiente (s).

Las Direcciones de Área de la Vicerrectoría Académica promoverán la coordinación constante entre instancias a fin de asegurar la calidad de los procesos y productos. Asimismo podrán dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos y actividades académicas mediante un muestreo anual al azar, o bien, cuando una situación particular así lo amerite. Los resultados de esta valoración serán del conocimiento, como insumo, para la toma de decisiones de las instancias involucradas.

Artículo 22 – De los cambios en las condiciones de la propuesta aprobada.

Durante su ejecución pueden presentarse cambios en las condiciones de la (s) propuesta (s) aprobada (s), a saber: modificaciones, suspensiones o prórrogas; cualquiera de ellas deberá ser justificada por el responsable del programa, proyecto o actividad académica ante el Consejo Académico de unidad.

Las modificaciones se relacionan con cambios en la metodología, los académicos participantes, el presupuesto u otros; así como con la incorporación o supresión de actividades.

Las suspensiones pueden ser parciales (se detiene por un período de tiempo dado y luego se retoma) o totales (se detiene por completo la ejecución del programa, proyecto o actividad académica). En cualquiera de los casos la solicitud de suspensión deberá venir acompañada de un informe de lo actuado a la fecha.

La prórroga corresponde con un periodo de tiempo adicional a la vigencia aprobada en la formulación del proyecto original. Debe presentarse al menos seis meses antes de la conclusión del proyecto, y se podrá autorizar, en casos excepcionales y plenamente justificados, por una única vez y por un periodo máximo de un año. Se aceptarán solicitudes de prórroga en plazos menores a los seis meses, siempre y cuando se trate de eventualidades que lo justifiquen.

Siempre que estos cambios conlleven a variaciones, suspensiones o prórrogas en la carga académica, el Director de Unidad Académica deberá realizar el seguimiento correspondiente.

Todos aquellos cambios en las condiciones de aprobación deben ser aprobados por el Consejo Académico de Unidad Académica, refrendados por el Consejo Académico de Facultad y comunicados para su aval al Programa de Gestión de Proyectos de la Vicerrectoría Académica.

Artículo 23 – De la conclusión y evaluación final de los programas, proyectos y actividades académicas.

Los Directores de las Unidades Académicas y los Decanos del Centro de Estudios Generales y las Sedes Regionales velarán por la presentación y evaluación de un informe final al momento de la conclusión del programa, proyecto o actividad académica, conforme con los procedimientos definidos para tal efecto. Asimismo, procurarán la apertura o creación de mecanismos para la publicación de los resultados de los proyectos y actividades académicas.

Los informes finales serán evaluados por los Comisiones Evaluadoras, con base en, entre otros, el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades planteadas, en el uso y aprovechamiento de los recursos asignados, y en especial, con los productos esperados y obtenidos.

CONSACA

Todo proyecto debe generar al menos un producto publicable que sistematice la experiencia o los procesos desarrollados, así como una actividad divulgativa que garantice la devolución de los resultados. Toda actividad académica debe generar al menos un producto acorde con su naturaleza.

En el caso del proyecto de investigación el producto publicable debe ser un artículo **científico**. Por su parte, el proyecto integrado de extensión debe generar productos sistematizados acordes con las áreas académicas que abordó.

En caso de incumplimiento de lo formulado por causas injustificadas, o bien, de no presentación del informe final, el (la) Director (a) de la Unidad Académica deberá tomar las medidas disciplinarias correspondientes según el Estatuto Orgánico.

***** DOÑA SANDRA REVISARÁ ESTE ARTÍCULO *****

Capítulo V De las Comisiones Evaluadoras

Artículo 24 – De la creación y objetivos de las Comisiones Evaluadoras

Las Comisiones Evaluadoras se crean con el fin de que las Unidades Académicas, las Facultades, Centros o Sedes y la Vicerrectoría Académica, cuenten con el concurso de especialistas para evaluar los programas, proyectos y actividades académicas según área temática del plan estratégico y de acuerdo con criterios de calidad, pertinencia y de prioridad institucional.

Las Comisiones Evaluadoras tienen como objetivo contribuir con las Facultades, Centros o Sedes en el mejoramiento de la calidad y pertinencia de los programas, proyectos y actividades académicas y con la articulación del quehacer institucional y la generación de líneas de acción interunidades en campos temáticos.

Artículo 25 – Del ámbito de acción y conformación de las Comisiones Evaluadoras

Las Comisiones Evaluadoras se conformarán según áreas temáticas prioritarias de cada Facultad, Centro o Sede para conocer programas, proyectos y actividades académicas en dichas áreas, de común acuerdo con el Decano. Se podrán conformar Comisiones Evaluadoras para evaluar programas, proyectos y actividades académicas interdisciplinarias.

Los programas, proyectos o actividades académicas de las Unidades Académicas serán remitidos por el Director de la Unidad Académica a las Comisiones Evaluadoras de Facultad, Centro o Sede.

Artículo 26– De la organización y funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras

Cada Comisión Evaluadora definirá, en coordinación con el Decanato de su Facultad, los aspectos logísticos de organización y funcionamiento: Coordinación, consulta a pares externos o a otros comités, minutas, convocatorias, reuniones y otros.

La Facultad, Centro o Sede deberá comunicar a la Vicerrectoría Académica la forma de organización que asumirán dichas Comisiones, las cuales aplicarán los instrumentos de evaluación que al efecto se definan.

Artículo 27- De la integración de las Comisiones Evaluadoras

Estarán integrados por: un representante del Decanato de la Facultad, Centro o Sede, uno de la Dirección de la Unidad Académica, uno de la Vicerrectoría Académica y al menos dos especialistas en el área temática. La designación de estos especialistas será definida por consenso entre la Unidad Académica, el Decanato, las Direcciones de Área correspondientes de la Vicerrectoría Académica y un estudiante, a propuesta de la Asociación estudiantil de la Unidad, sin que su ausencia afecte el quórum.

Artículo 28 – De las calidades y requisitos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras

Los especialistas miembros de las Comisiones Evaluadoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Grado académico de maestría o doctorado en un campo relacionado con el área temática.

CONSACA

- b. Experiencia en trabajo docente, de investigación y/o extensión de al menos cinco años.
- c. Reconocido por su ética profesional.
- d. Capacidad demostrada de trabajo en equipo.
- e. No formar parte del Consejo Académico de Unidad Académica que aprobará la propuesta ni del Consejo Académico de Facultad, Centro o Sede.
- f. Disposición y compromiso para realizar su trabajo ad-honorem.

Artículo 29 - De las recomendaciones de las Comisiones Evaluadoras

Las recomendaciones sobre la formulación de nuevas propuestas e informes de programas, proyectos y actividades académicas de las Comisiones Evaluadoras serán remitidas a los Consejos Académicos de Unidad para su consideración.

La Comisión Evaluadora puede recomendar: a) la aprobación sin objeciones, b) la aprobación con observaciones menores, c) la reformulación de la propuesta d) la no aprobación de una propuesta.

Una propuesta que se recomendó reformular debe regresar al seno del Comité para una segunda y última consideración.

Un académico que no encuentre justificadas las objeciones a su propuesta, si las hubiera, tendrá derecho a solicitar, como insumo adicional, una evaluación externa a otro especialista que reúna las calidades y requisitos de los especialistas miembros de la Comisión Evaluadora. Éste será seleccionado, por consenso entre el académico, la Unidad Académica y el Decanato.

Título IV – Del financiamiento de la gestión de programas, proyectos y actividades académicas

Capítulo VI – Consideraciones generales sobre fondos concursables

Artículo 30 – Del financiamiento de los programas, proyectos y actividades académicas

Los programas, proyectos y actividades académicas podrán optar por distintas fuentes de financiamiento: el que asignan las Unidades Académicas, el que se asigna mediante la participación en fondos concursables institucionales y el financiamiento de origen externo a la institución.

Artículo 31 – De la creación de fondos específicos para el financiamiento de la gestión de programas, proyectos y actividades académicas

Para el fomento de los programas, proyectos y actividades académicas, la Universidad Nacional podrá crear y poner en operación fondos concursables.

Estos fondos se regirán de forma general por lo establecido en los siguientes artículos, sin detrimento de las especificaciones que se definan en forma particular para cada fondo.

Ejemplos de estos fondos son el Fondo de Desarrollo Académico (FIDA), el Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (FUNDER) y el Fondo de Producción Artística.

La presentación de propuestas a los fondos se regirá por lo establecido en el procedimiento definido para tal efecto.

Artículo 32 – Del origen de los recursos para los fondos concursables

Los recursos asociados a los fondos concursables pueden provenir de las siguientes fuentes:

- a. Aportes anuales con cargo al presupuesto ordinario de la Universidad Nacional.
- b. Aportes de las Facultades, Centros, Sedes y Unidades Académicas.
- c. Las donaciones y subvenciones que se reciban específicamente para estos fondos.

CONSACA

- d. Los recursos que al efecto se destinen en convenios de cooperación.
- e. Ingresos netos, porcentuales o totales, producto de la venta de bienes, servicios y derechos, alquileres o afines.
- f. Cualquier otra que al efecto se defina.

Artículo 33 – De la administración y uso de los recursos

La Universidad Nacional mantendrá los recursos económicos de los fondos en códigos presupuestarios específicos del Subprograma de Gestión Académica. Los recursos serán transferidos a los beneficiarios conforme con la normativa y los procedimientos vigentes a principios de cada año.

Los recursos de estos fondos se destinarán exclusivamente al financiamiento de inversiones y gastos de operación. En ningún caso podrán ser utilizados para realizar contrataciones de personal.

Por su condición de “recursos de aplicación específica”, los fondos se ejecutarán sobre la base de ingresos efectivamente registrados.

Artículo 34 – De la asignación de los recursos

La asignación de recursos se realizará conforme con los lineamientos y criterios que al efecto defina el órgano responsable de convocar, conocer y resolver sobre las iniciativas que se sometan a concurso, en concordancia con el Estatuto Orgánico, la legislación y la normativa vigente.

Artículo 35 – Del responsable de la asignación y seguimiento de los recursos

El órgano responsable de resolver sobre la asignación y seguimiento de los recursos deberá corresponder, según el ámbito de acción del fondo, con las siguientes instancias de aprobación que existen en la Universidad: Consejo Universitario, Consejo Académico (CONSACA), Consejos Académicos de Facultad, Centro o Sede u otras instancias que se definen de acuerdo con la creación de los fondos.

Artículo 36 – De las funciones del órgano responsable de la asignación y seguimiento de los recursos

Son funciones del órgano responsable de la asignación y seguimiento de los recursos las siguientes:

- a. Definir anualmente los lineamientos de las convocatorias a los concursos para el financiamiento de iniciativas académicas, con base en las prioridades institucionales y los criterios específicos para el fondo de su competencia que se señalan en este Reglamento.
- b. Convocar y resolver en última instancia los concursos del fondo que le compete.
- c. Nombrar anualmente a los integrantes de la comisión técnica o dictaminadora que establece el Reglamento para el fondo de su competencia.
- d. Conocer el informe resultado de la evaluación elaborado por la comisión técnica o evaluadora y si lo considera pertinente, solicitarle información adicional.
- e. Aprobar en última instancia la asignación de recursos y su distribución entre las diferentes iniciativas.
- f. Resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado en caso de incumplimiento de los deberes por parte de los beneficiarios del fondo que le compete.
- g. Proponer reformas al articulado del presente Reglamento relacionado con el fondo de su competencia.
- h. Resolver los recursos de revisión y agotar la vía administrativa.
- i. Evaluar el desarrollo del fondo de su competencia.

CONSACA

- j. Declarar desierto el concurso en caso de no presentarse propuestas, no llegar a un consenso sobre las iniciativas participantes o no seleccionar ninguna propuesta por no cumplir con los criterios establecidos para el concurso.

Artículo 37 – Del dictamen de las propuestas

En todos los casos deberá crearse una comisión técnica o dictaminadora responsable de la evaluación de las iniciativas presentadas, la cual deberá someter su recomendación al órgano decisorio. Ésta será integrada de conformidad con lo que al respecto se establezca para cada fondo en particular. Ninguno de sus miembros podrá estar involucrado en las propuestas concursantes.

Artículo 38 – De las funciones de la comisión técnica

Son funciones de la comisión técnica de los fondos las siguientes:

- a. Analizar la concordancia de las iniciativas académicas con los lineamientos de la convocatoria y sus calidades de acuerdo con los criterios establecidos para el fondo de su competencia.
- b. No someter a evaluación las iniciativas que no cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias.
- c. Organizar el proceso de evaluación de las iniciativas que se someten a concurso.
- d. Someter a consideración del órgano responsable de la convocatoria, los resultados de la evaluación de las iniciativas académicas presentadas.
- e. Recurrir a evaluadores externos para el análisis de las iniciativas académicas, cuando lo considere pertinente.

Artículo 39 – De los derechos y deberes de los responsables de las iniciativas beneficiadas

Los responsables de las iniciativas beneficiarias de los fondos tendrán los derechos y deberes establecidos en el Capítulo X de este Reglamento.

Artículo 40 – Recurso de reconsideración

Contra las decisiones del órgano responsable de la asignación y seguimiento de los recursos del fondo de competencia podrá presentarse recurso de reconsideración. La resolución de este órgano agota la vía administrativa.

**Capítulo VII – Del Fondo Institucional de Desarrollo Académico
(FIDA)**

Artículo 41. Objetivo del reglamento

El presente reglamento tiene como objetivo regular el Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA) de la Universidad Nacional y la forma de asignar sus recursos.

Artículo 42. Recursos del FIDA

El FIDA dispondrá de los siguientes recursos:

- a. El porcentaje de los ingresos generados por la actividad de transferencia tecnológica y vinculación externa de la UNA que establece el Reglamento de transferencia tecnológica y vinculación externa.
- b. Las donaciones y subvenciones que se reciban específicamente para este Fondo.
- c. Los recursos que al efecto se destinen en convenios de cooperación.
- d. Otros recursos que le sean aportados.

Artículo 43. Administración en cuentas específicas

CONSACA

La UNA mantendrá los recursos económicos del FIDA en una cuenta de carácter específico administrada de conformidad con la normativa institucional.

Las iniciativas académicas que reciban fondos del FIDA mantendrán una cuenta específica para su administración. Le corresponderá a la Vicerrectoría Académica definir el procedimiento para la apertura de cuentas, su seguimiento y cierre.

Artículo 44. Instancia competente para asignar los recursos

El CONSACA es la instancia que aprueba la distribución de los recursos del FIDA.

Artículo 45. Funciones de CONSACA

Son funciones de CONSACA:

- a. Definir los lineamientos de las convocatorias a los concursos para financiar iniciativas académicas, con base en los criterios que se señalan en el presente reglamento y según las prioridades institucionales.
- b. Convocar y resolver los concursos.
- c. Nombrar anualmente los dos académicos que integran la Comisión Técnica Asesora.
- d. Conocer el informe de resultado de evaluación elaborado por la Comisión Técnica y solicitarle información adicional, si lo considera pertinente.
- e. Aprobar en última instancia la distribución de los montos asignados.
- f. Solicitar a la Vicerrectoría Académica un informe anual sobre la ejecución del Fondo y de los proyectos.
- g. Resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado en caso de incumplimiento de los deberes por parte de los beneficiarios del Fondo.
- h. Proponer reformas a este reglamento.
- i. Resolver los recursos de reconsideración y agotar la vía administrativa.

Artículo 46. Integración de la comisión técnica asesora

La Comisión Técnica Asesora es una instancia técnica auxiliar integrada por los Directores de Área de la Vicerrectoría Académica y dos académicos nombrados anualmente por CONSACA.

Artículo 47. Funciones de la comisión técnica asesora

Son funciones de la Comisión Técnica Asesora:

- a. Analizar la concordancia de las iniciativas académicas con las disposiciones de la convocatoria y sus calidades de acuerdo con lo establecido con el artículo nueve de este reglamento.
- b. Someter únicamente a evaluación proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- c. Someter a consideración de CONSACA los resultados de la evaluación de las iniciativas académicas presentadas.
- d. Recurrir a evaluadores externo para el análisis de las iniciativas académicas, cuando lo considere pertinente.

Artículo 48. Procedimientos para la presentación de propuestas

Las propuestas presentadas deberán estar aprobadas según lo establecido en la normativa para gestión de programas, proyectos y actividades académicas.

Artículo 49. Criterios para la convocatoria y la asignación de recursos

Tanto para la convocatoria como para la asignación de recursos CONSACA considerará los siguientes lineamientos:

- a. Concordancia de la iniciativa académica con las áreas estratégicas de desarrollo institucional y los lineamientos establecidos en el Estatuto orgánico.
- b. Significación e importancia de la iniciativa académica en cuanto a innovación y desarrollo de la oferta académica de la institución.
- c. Trascendencia para el desarrollo científico, tecnológico, cultural, social, económico, humanístico y artístico.

CONSACA

- d. Orientación, preferentemente, a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad.
- e. Formulación de la iniciativa académica que garantice su viabilidad.
- f. Incorporación de estudiantes dentro de las actividades académicas programadas en el proyecto. La participación estudiantil deberá estar claramente identificada en el cronograma de trabajo, detallándose las responsabilidades académicas que asumirán.
- g. Preferencia por propuestas académicas multidisciplinarias e interdisciplinarias.
- h. Integración en su desarrollo la investigación, la extensión, la docencia y la transferencia de los resultados al sector beneficiado.
- i. Preferencia por propuestas que contribuyan al desarrollo de funcionarios para el relevo académico.

Artículo 50. Restricciones para el uso de los recursos

Los recursos del FIDA no podrán ser utilizados para presupuesto laboral.

Artículo 51. Obligaciones de los responsables de la iniciativa académica

Son obligaciones de los responsables de la iniciativa académica, cumplir con la normativa vigente para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas.

Artículo 52. Responsabilidades en materia de administración de recursos

Los coordinadores estarán sujetos a las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico, de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de la Ley General de la Administración Pública y a la normativa institucional sobre administración de recursos.

Artículo 53. Recurso de reconsideración

Contra las decisiones de CONSACA podrá presentarse recurso de reconsideración. La resolución de este Órgano agota la vía administrativa.

Artículo 54. Régimen de impedimentos, excusas y recusaciones

Los funcionarios que participen en la resolución sobre la asignación de recursos estarán sometidos al régimen institucional de impedimentos, excusas y recusaciones, conforme a la normativa vigente.

Artículo 55. Integración normativa

Cualquier situación no considerada en el presente reglamento será resuelta por el CONSACA de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 56. Derogatorias

Este reglamento deroga el Reglamento del Fondo Institucional de Desarrollo Académico de la Universidad Nacional, aprobado por el Consejo Universitario en Acta N° 1956, artículo III, inciso ÚNICO, celebrada el 7 de agosto de 1997, así como toda otra disposición que se le oponga.

Artículo 57. Vigencia de este reglamento

Este reglamento rige a partir de su publicación en UNA-GACETA.

Capítulo VIII – Del Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (FUNDER)

Artículo 58. Objetivo del Reglamento.

Promover y robustecer la presencia regional de la Universidad Nacional, mediante la acción académica articulada de sus Sedes Regionales, Facultades y Centros.

CONSACA

En particular, este Reglamento se propone:

- a) Fortalecer el desarrollo y la proyección académica de las Sedes Regionales.
- b) Enriquecer la experiencia académica de las Facultades y Centros gracias a la proyección hacia diversas regiones y al intercambio con los académicos de las Sedes Regionales.

Artículo 59. Definiciones.

Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

FUNDER: el Fondo Universitario de Estímulos para el Desarrollo Regional.

INICIATIVA ACADÉMICA: el programa, proyecto o actividad académica ejecutada por académicos de la Institución, conforme a lo dispuesto en el Título II, capítulo XX del Estatuto Orgánico;

FEESE: Fondo Especial de la Educación Superior Estatal.

POAI: el Plan Operativo Anual Institucional.

Artículo 60. Propósito de FUNDER.

1. El FUNDER tiene como propósito estimular la formulación y desarrollo de iniciativas académicas conjuntas entre las Sedes Regionales, las Facultades y las Unidades de la Institución. Lo anterior, mediante la creación de un fondo que contribuya a financiar sus gastos de operación.
2. En ningún caso, estos fondos podrán ser utilizados para realizar contrataciones de personal.

Artículo 61. Financiamiento de FUNDER.

El Fondo dispondrá de los siguientes recursos:

1. Un aporte anual con cargo al presupuesto ordinario institucional, el cual será actualizado anualmente según los mecanismos de asignación de recursos provenientes del FEESE.
2. Las donaciones y subvenciones que se reciban específicamente para este Fondo.
3. Los recursos que al efecto se destinen en convenios de cooperación.
4. Otros recursos que aporten las Sedes, Facultades, Centros y Unidades Académicas.

Artículo 62. Sobre las iniciativas académicas.

1. Las iniciativas académicas nuevas o vigentes que se propongan para participar del FUNDER deberán concebirse como propuestas conjuntas entre las sedes regionales, las facultades y centros.
2. Estas iniciativas deben someterse a los procesos regulares de formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Académico y Presupuesto previstas en la normativa correspondiente.
3. Los criterios para la programación de las iniciativas académicas y la asignación de los fondos, deben expresar el espíritu de los objetivos enunciados en el artículo primero de este Reglamento.
4. Las iniciativas académicas deberán coincidir con las Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de las Sedes Regionales y prioridades establecidas en los Planes Estratégicos de Desarrollo Regional elaborados por cada Sede y con los planes de desarrollo académico de las Unidades y Facultades involucradas y promover la participación estudiantil en los mismos.

Artículo 63. Integración y competencia de la Comisión Dictaminadora.

1. Se crea una Comisión Dictaminadora integrada por los Decanos de la Sede Región Brunca y de la Sede Región Chorotega o sus representantes, dos Decanos nombrados por CONSACA con una vigencia de dos años prorrogables, un Director de Área nombrado por la Vicerrectoría Académica y **un representante estudiantil, nombrado por un año por la FEUNA**, un miembro del equipo de proyectos de la Vicerrectoría Académica, nombrado por la Dirección de Extensión, quien actuará como asesor técnico de la Comisión.
2. La Comisión Dictaminadora deberá elaborar los lineamientos de priorización y asignación de recursos, los cuales deberán ser aprobados por el CONSACA en concordancia con el Artículo 65.
3. La Comisión Dictaminadora se pronunciará sobre las iniciativas académicas que se eleven a su consideración, de manera previa a la formulación del POA respectivo.

Artículo 64. Procedimiento para la aprobación de las iniciativas académicas.

El procedimiento para la aprobación de las iniciativas académicas será el establecido en el Estatuto Orgánico y la normativa correspondiente.

Las Sedes, Facultades y Centros que deseen optar por el financiamiento del FUNDER, deben someter las iniciativas académicas a la Comisión Dictaminadora, la cual elevará una propuesta de distribución a CONSACA, órgano que decidirá en última instancia la distribución de recursos. Para elaborar su propuesta la Comisión se fundamentará en los criterios para el financiamiento y asignación de recursos.

Artículo 65: Criterios para el financiamiento y asignación de recursos.

Para proponer y resolver cuáles iniciativas académicas se financiarán y que montos se asignarán, las instancias correspondientes considerarán los siguientes criterios:

1. Pertinencia de la iniciativa académica en relación con el Plan Institucional de Mediano Plazo, el Plan Estratégico de Desarrollo Regional de cada Sede, debidamente aprobado por la Asamblea de Sede y por el Consejo Universitario y los lineamientos que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad.
2. Consistencia, viabilidad y sostenibilidad a la iniciativa académica.
3. Impacto real y efectivo de la iniciativa en el contexto en que se realiza así como en su área de conocimiento.
4. Innovación y renovación de la iniciativa académica con respecto a la oferta académica de la institución.
5. Dificultad para captar fondos de otras fuentes.

Artículo 66. Asignación presupuestaria.

Le corresponde al Programa Gestión de Desarrollo Presupuestario y Financiero, la creación de una cuenta específica presupuestaria para los recursos de este Fondo.

Artículo 67. Evaluación de las iniciativas académicas.

Conforme al proceso de seguimiento del POAI, todas las iniciativas académicas deberán ser evaluadas según los criterios vigentes en la materia con respecto a los programas, proyectos y actividades académicas institucionales.

Artículo 68. Vigencia del Reglamento.

Este Reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Capítulo IX - Del Fondo de Producción Artística
REGLAMENTO PARA EL FONDO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL CIDEA

Artículo 69. Propósito

El presente Reglamento norma el funcionamiento del *Fondo de Producción Artística* para el fomento de la producción artística interdisciplinaria, innovadora y de excelencia que desarrolla el CIDEA.

Artículo 70. Objetivos

Son objetivos del Fondo de Producción Artística:

- a. Ampliar la oferta de actividades, espectáculos y experiencias artísticas de alta calidad, ejecutadas con el esfuerzo creativo e integrado de las unidades académicas del CIDEA.
- b. Fomentar la participación activa de la comunidad del CIDEA en la producción de obras artísticas, que estimulen la integración de la docencia, la investigación, la extensión, la creación y la producción.
- c. Garantizar que la producción artística del CIDEA tenga una amplia difusión y cobertura en aquellos grupos humanos, comunidades y regiones geográficas con menos oportunidades sociales y culturales, especialmente en las poblaciones donde la UNA cuenta con Campus, Sedes o Subsedes Regionales.
- d. Promover producciones artísticas que fortalezcan los fines y principios institucionales establecidos en el Estatuto Orgánico.
- e. Promover la creación y difusión de obras de calidad que afirmen la diversidad cultural de nuestros pueblos.
- f. Estimular el trabajo en equipo de académicos, estudiantes y funcionarios administrativos del CIDEA.

Artículo 71. De los recursos

Se constituye el Fondo de Producción Artística, el cual contará con los siguientes recursos:

- a. Un monto anual institucional asignado en el presupuesto del CIDEA, al cual se le aplicará al menos el porcentaje de ajuste utilizado en el proceso de formulación presupuestaria.
- b. Los ingresos netos que se generen por taquillas, ventas, alquileres, venta de derechos, subastas u otros similares, que podrán ser administrados en una cuenta específica en una fundación con la que la Universidad tenga convenio.
- c. Patrocinios, subvenciones, donaciones, coproducciones, convenios de cooperación u otros.

Artículo 72. Convocatoria

La convocatoria al concurso será publicada por el Consejo Académico del CIDEA a más tardar la última semana de febrero del año anterior a la ejecución de la producción.

Podrán concursar aquellos académicos del CIDEA que conformen equipos interdisciplinarios.

Artículo 73. Integración de la Comisión evaluadora

Estará integrada por el Decano del CIDEA, tres académicos nombrados por el Consejo Académico del CIDEA y un representante estudiantil nombrado por las Asociaciones estudiantiles del CIDEA.

Ninguno de los miembros podrá estar involucrado en las propuestas de producción presentadas.

Artículo 74. Funciones de la Comisión evaluadora

CONSACA

- a. Valorar las propuestas presentadas y realizar consultas a especialistas cuando corresponda.
- b. Remitir el resultado de la valoración ante el Consejo Académico del CIDEA, órgano que en definitiva resuelve el concurso.

Artículo 75. Criterios de evaluación

Para la valoración de las propuestas la Comisión evaluadora aplicará los siguientes criterios, entre otros que considere pertinentes:

- a. **Calidad:** Es el grado de excelencia artística presente en la totalidad de la propuesta, y se visualiza en cinco dimensiones:
 - Dimensión conceptual: Enfoque y estructuración de la propuesta
 - Dimensión técnica: Aspectos de la práctica artística y tecnológica que potencian el producto artístico final.
 - Dimensión metodológica: Diseño de la propuesta y planeamiento, organización, dirección y ejecución del proyecto.
 - Dimensión humana: Aporte individual de cada miembro del equipo durante el proceso de producción según las funciones establecidas en la propuesta y su impacto en el resultado final.
 - Dimensión económica: Optimización de los recursos a partir de los objetivos establecidos para la propuesta de un presupuesto determinado.
- b. **Innovación:** Concepción original de la obra e incorporación parcial o total de recursos artísticos diversos, propuestas metodológicas y técnicas, así como la utilización creativa de medios digitales.
- c. **Multidisciplinariedad:** Interacción de distintas áreas del conocimiento en la concepción y el proceso de puesta en escena de la propuesta.
- d. **Integración:** Interacción entre las áreas académicas (docencia, investigación, extensión y producción).
- e. **Plan de difusión:** Programación de presentaciones, con su correspondiente justificación, cronograma y presupuesto de giras.

Artículo 76. Funciones del Consejo Académico del CIDEA

Son funciones del Consejo Académico del CIDEA:

- a. Convocar y resolver en última instancia el concurso.
- b. Definir y comunicar los lineamientos que orientarán el concurso cada año.
- c. Establecer los lineamientos y procedimientos internos necesarios para garantizar el éxito artístico de las obras financiadas con el Fondo.
- d. Nombrar anualmente los académicos que participarán en la Comisión Dictaminadora.
- e. Trasladar formalmente a las Unidades Académicas e instancias del CIDEA, según corresponda, los activos que se adquieran en el proceso de la puesta en ejecución de una obra.
- f. Generar mecanismos de promoción, así como alianzas y relaciones de cooperación para incrementar el Fondo y ampliar su impacto.
- g. Ejercer labores de seguimiento, control y evaluación de la Comisión Administradora.
- h. Definir los lineamientos para la evaluación final de la realización artística y de su impacto, y nombrar los representantes en el equipo evaluador.

CONSACA

- i. Declarar desierto el concurso en caso de no presentarse propuestas o no seleccionar ninguna propuesta cuando estas no cumplan a cabalidad con los criterios establecidos en el artículo 8 de este reglamento. En este caso los fondos volverán al patrimonio institucional.

Artículo 77. Comisión Administradora

El Fondo de Producción Artística estará administrado por una comisión integrada por el Decano del CIDEA, quien preside, el Director Administrativo del CIDEA y el Productor del CIDEA. Los recursos del Fondo contarán con un código presupuestario propio cuyo responsable es el Director Administrativo del CIDEA. Asimismo, será responsable de los fondos que se generen por venta de servicios.

Artículo 78. Funciones de la Comisión Administradora

Son funciones de esta Comisión:

1. Velar por el adecuado control de los recursos del Fondo.
2. Gestionar acciones que fortalezcan el Fondo de Producción Artística, su sostenibilidad y crecimiento.
3. Rendir, en coordinación con el equipo de producción de la propuesta, un informe académico y financiero integrado y consolidado anual, que incorpore los recursos externos, ante el Consejo Académico del CIDEA.

Artículo 79. Evaluación de la ejecución del Fondo.

La evaluación general de la propuesta ejecutada corresponderá a un equipo conformado por un especialista del CIDEA, nombrado por el Consejo Académico y dos pares externos al CIDEA, de los cuales uno será nombrado por el Consejo Académico del CIDEA y el otro por la Dirección de Extensión. Esta evaluación se realizará anualmente.

Artículo 80. Obligaciones de los responsables de la producción.

- a. Velar por la adecuada utilización de los recursos asignados.
- b. Sujetarse a las disposiciones aplicables al respeto de los derechos de propiedad intelectual.
- c. Presentar ante el Consejo Académico del CIDEA la sistematización del proceso de creación y producción, mediante grabaciones u otros registros.
- d. Rendir un informe final de la producción, señalando actividades, gastos, ingresos, fortalezas, debilidades y aportes.

Artículo 81. Vigencia y derogatoria.

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria, y deroga el anterior Reglamento del Fondo de Producción Artística, publicado en la UNA-Gaceta 15-2004.

Título V – De los derechos y responsabilidades

Capítulo X – De los derechos y las responsabilidades de los ejecutores de los programas, proyectos y actividades académicas

Artículo 82 – De los derechos de los académicos

Los académicos tienen derecho a:

- a. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de programas, proyectos y actividades académicas.

CONSACA

- b Un proceso de aprobación de formulaciones, seguimiento y valoración de los productos finales de sus programas, proyectos y actividades académicas objetivo y expedito.
- c Solicitar un evaluador externo, si no encuentra justificadas las objeciones relacionadas con su programa, proyecto o actividad académica.
- d Solicitar y recibir la asesoría requerida durante el proceso de gestión de programas, proyectos y actividades académicas.
- e Someter sus propuestas a las distintas opciones de financiamiento establecidas en el artículo 30 de este Reglamento.
- f Recibir acompañamiento de la institución en su gestión de recursos para sus proyectos y actividades académicas.
- g Disponer de los recursos aprobados para la ejecución y buena marcha de sus programas, proyectos y actividades académicas.
- h Acceder a oportunidades y espacios para la divulgación de los resultados y productos de su quehacer académico.
- i Solicitar la modificación, prórroga o suspensión de los programas, proyectos y actividades académicas bajo su responsabilidad.

Artículo 83 – De los deberes de los académicos

Los académicos que cuentan con programas, proyectos y actividades académicas aprobadas tienen los siguientes deberes:

- a. Someter a valoración y aprobación sus reformulaciones.
- b. Elaborar y presentar informes de avance de los programas, proyectos y actividades académicas aprobados que permitan valorar el grado de avance y cumplimiento de objetivos. Los informes deberán incluir la sistematización de los productos alcanzados.
- c. Elaborar y presentar informes finales de los programas, proyectos y actividades académicas que concluyen, a fin de valorar los resultados, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y los productos obtenidos.
- d. Tomar en cuenta las observaciones y recomendaciones que surjan del proceso de valoración de sus propuestas e informes.
- e. Velar por la adecuada utilización de los recursos asignados.
- f. Cumplir con las directrices institucionales, en particular con aquellas relacionadas con acciones para la articulación académica.
- g. Presentar los resultados de sus programas, proyectos o actividades académicas en los espacios que para ello se promuevan en ámbito institucional.
- h. Responder a las solicitudes para conocer y divulgar los avances y resultados finales de sus programas, proyectos y actividades académicas.
- i. Entregar un informe sobre el estado de situación del proyecto o actividad académica si su participación en el mismo termina (cambio de actividad académica, permisos, jubilación y otros) antes de la fecha de conclusión aprobada.
- j. Sujetarse a las disposiciones establecidas en relación con los derechos de propiedad intelectual.

Artículo 84 – Del incumplimiento con sus obligaciones

El incumplimiento con las responsabilidades establecidas en este reglamento y los procedimientos que se le asocian conllevará a las sanciones que al respecto definen el Estatuto Orgánico y la normativa vigente.

CONSACA

***** Falta incluir: deberes y derechos de los estudiantes y un artículo general sobre incumplimiento de todos los participantes en el proceso ***** Doña Sandra redactará propuesta *****

Título VI – Disposiciones finales

Capítulo XI – Sobre disposiciones finales

Artículo 85– De la definición y aprobación de procedimientos

Le corresponde a la Vicerrectoría Académica, mediante el Programa de Gestión de Proyectos y en coordinación con los Directores de Área, definir y aprobar los procedimientos y criterios relacionados con la ejecución de este Reglamento.

Para lo anterior se consultará a las Facultades, Centros o Sedes la pertinencia de los cambios en los procedimientos y criterios.

Artículo 86 – Derogatoria

Este Reglamento deroga el Acuerdo transcrito en oficio CONSACA – 028 – 2002 del 31 de marzo del 2002 y el Acuerdo transcrito en oficio CONSACA-069-2004 del 15 de junio del 2004, así como cualquier otra disposición que se le oponga.

Artículo 87 – Vigencia

Este Reglamento regirá a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Transitorio al Artículo 71, inciso a)

Para el año 2008 se tomará como monto base la suma asignada en el POAI 2008.

M.SC. ORLANDO LA O manifiesta su inquietud acerca de que se ha hecho una lectura correcta pero en docencia, toda la parte del ordenamiento.

M.SC. IRMA ZÚÑIGA indica que también la M.Sc. Irma Zúñiga señaló que no hay recursos para financiar recurso humano en lo que son proyectos, como por ejemplo FIDA y FUNDER. Pregunta si en algún momento habrá un espacio para hacer un estudio verificar cuántas jornadas tiene la sede en investigación y extensión, porque siguen siendo una limitación para tener proyectos, y si bien es cierto, se hacen esfuerzos quitándole jornadas a la docencia, con jornadas ad-honorem, pero hay ocasiones en que hay que determinar que no se puede sostener un proyecto ad-honorem porque no se tiene la misma responsabilidad. Solicita que se haga un trabajo desde la Dirección Académica para garantizar que hay jornadas y estimular a la investigación y la extensión. Otro asunto que desea plantear es que los fondos de fortalecimiento regional: Zona Norte, Zona Sur, Pacífico Central, Atlántico; ahora hay recursos en CONARE y se aprobaron lineamientos, pregunta si esos lineamientos en un momento dado se van a socializar, porque si bien es cierto operan para esa zona, pero debe ser conocimiento de todos los académicos, porque en algunos proyectos se vinculan con estas zonas. Indica que hay ciertas dudas de cómo se van a operacionalizar esos lineamientos, en cuanto al ligamento con la Dirección de Investigación, la Dirección de Extensión, el uso de los recursos, cómo se van a operacionalizar, etc.

M.SC. OMAR MIRANDA indica que es importante lo planteado por el M.Sc. De la O, sobre todo para las facultades que tienen proyectos enmarcados dentro de los dineros de CONARE para regiones Sur-Sur, Norte-Norte, Huetar Atlántica, es importante también porque por lo general estos dineros y esta participación de académicos también implican alianzas con otras instituciones y organizaciones. Manifiesta que se desconoce cómo es que se direccionan fondos hacia esas zonas, que le parece importante porque son zonas que requieren el apoyo. Expone que si existen lineamientos aprobados para estos fondos, con mucho más razón debería llegar a las facultades para darle un trato pertinente en término de todos los procesos que se están ordenando.

DR. OLMAN SEGURA manifiesta que hará llegar una copia de los lineamientos inmediatamente, ya que el 10 de junio en CONARE se analizaron y también se recibió a las comisiones de Sur-Sur y de la Zona Atlántica

CONSACA

M.SC. IRMA ZÚÑIGA expone que existen unos lineamientos que hay que cumplir cuando se presentan proyectos para fondos FEES y que CONARE publica previamente a la elaboración de esos proyectos Solicita que en algún momento se retome el tema de la no inversión de los recursos provenientes de los fondos FUNDER y FIDA para la contratación de personal. Considera que en ese artículo del reglamento hay un espíritu sano, pero de alguna forma limita a las facultades, centros y sedes que tienen escasez de recursos para participar en proyectos. Igual sucede cuando quieren participar en proyectos para los fondos del FEES que hay mucho recurso, pero se sienten inhibidos de participar por el tema del recurso humano disponible. Sugiere que en algún momento se podría discutir la posibilidad de que un pequeño porcentaje de esos fondos pudiera ser dedicado a contratar recursos, o buscar alguna solución a ese tema.

DR. OLMAN SEGURA aclara que en IOS tondos FEES si hay ESPACIO para contratar y se están haciendo contrataciones.

LICDA. SANDRA LEÓN comparte la problemática expuesta por el M.Sc. De la O, en el sentido de que hay una situación no resuelta para unidades académicas más allá de las sedes, hay unidades académicas que tienen muy pocos recursos de investigación. Manifiesta que para eso ella ha solicitado, y ya está terminando ese análisis, la carga académica en las unidades académicas de las facultades y escuelas, porque se están generando una serie de indicadores, como por ejemplo: cuántos son los tiempos que están dedicando a investigación, a docencia; y eso va a permitir tomar mejores decisiones. Paralelo a esto, se tiene que resolver primero el problema de la docencia, garantizar que las sedes, las escuelas que no tienen resuelto el problema de docencia, se está proponiendo a nivel de la Vicerrectoría Académica, lo que depende del presupuesto fresco que le entre a la Universidad, dejar resuelto para el año 2009, las necesidades de docencia de las unidades, y durante el 2009-2010 ir procurando un mejor estado para todas las unidades de la Universidad. Con respecto a lo de FIDA y FUNDER el problema que ya fue discutido en el Consejo Universitario, el fondo FUNDER es un fondo muy pequeño es completamente inviable pensar que con ese monto se pueda contratar a una persona por fondos del FUNDER. En el caso de FIDA hay un poco más de dinero, pero si se ponen a pensar que un académico que se quiera nombrar cuesta no menos de setecientos mil colones, poniendo las cargas patronales que hay que considerar, para un presupuesto de veinte millones por doce meses, con eso ya se consumió lo de la plaza. Indica que lo que hay que pensar es en cuáles son los cambios a nivel de la actividad académica que se están haciendo en la unidad para poderle dar contenido económico a esa actividad y no pensar en proyectos nuevos porque no se tiene capacidad para generar más plazas desde esa perspectiva.

ARTÍCULO IV. Varios

a. Acto de Inauguración del Monumento de XXXV Aniversario.

DR. OLMAN SEGURA recuerda que la próxima sesión terminará a las 11:00 a.m., con el fin de que los que tengan a bien, puedan participar en el acto de inauguración del monumento de conmemoración del XXXV Aniversario.

ARTÍCULO V. Calendario Universitario

LICDA. SANDRA LEÓN expone que existen inquietudes acerca de cambiar unas fechas en el Calendario Universitario. Recuerda que la propuesta de calendario fue el CONSACA que en ningún momento se ha variado la propuesta de CON SACA con respecto al calendario. Indica que cuando se tomó la decisión de hacer este calendario de esta forma, entre las cosas que se argumentó en aquella oportunidad, era que había que tener una semana previo a la entrada de los estudiantes para que las unidades académicas tuvieran oportunidad de hacer los nombramientos, eso por un lado, por otro lado hay un problema que se genera porque el Ministerio de Educación cambia, a raíz de la huelga, la programación de las vacaciones. Recuerda que cuando se modificó el ciclo o el Calendario Universitario, una de las consideraciones más importantes era procurar que los funcionarios tuvieran vacaciones a la vez que tenían vacaciones los hijos, por eso se articularon las vacaciones con las del Ministerio de Educación, pero en este momento como ellos lo cambian, la Universidad se quedó con la situación específica en el sentido de que se tiene una semana en que no coinciden.

DR. OLMAN SEGURA agrega que es el Consejo Universitario el que lo aprueba, en CONSACA no se tiene que entrar en el proceso de aprobación o improbación del mismo, y que además, recuerda que en el pasado no se tenían vacaciones. Indica que éste ha sido un proceso en que es muy importante que calce y que humanamente se responda a las necesidades que todas y todos tenemos, pero que se tome en consideración que en otras oportunidades no se ha tenido el receso institucional decretado como tal, como si se tiene ahora y que igual hay que cumplir con los periodos de vacaciones. Manifiesta que tampoco es que no

CONSACA

calza con los del Ministerio de Educación Pública, sino que se traslapa solamente una semana, pero hay que asumirlo de esa manera.

M.SC. OMAR MIRANDA externa que en relación a este tema otras son las condiciones, ahora si se tienen vacaciones, por lo que considera que se deberían hacer esfuerzos en las instancias correspondientes de tratar de prever situaciones como éstas. Resulta que se solicita a los decanatos ser vigilantes en el cumplimiento de las vacaciones del personal, se está cautelando este tipo de cumplimiento. Indica que mucho de los procesos de matrícula participan las direcciones de unidades, muchas de las unidades programan con suficiente tiempo todo lo que tiene que ver con vacaciones, todos los procesos de atención a los muchachos, y una situación de este tipo, que tal vez recientemente se conoció, el asunto de la matrícula con base en un oficio - recordatorio que bajó de la Dirección de Docencia, llega en un momento en que ya las vacaciones están encima y hay programaciones hechas, hay procesos de atención a los muchachos con sus guías académicos, con la gente responsabilizada, y por lo tanto hay in satisfacciones de la gente. Manifiesta que eventualmente se podría haber hecho algo y no haber dejado el tiempo para que ahora se esté en esta situación.

DR. OLMAN SEGURA indica que no entiende la acusación efectuada por el M.Sc. Miranda. Primero que nada ellos trajeron al CONSACA la propuesta de Calendario Universitario, ésta fue coordinada con las vacaciones del Ministerio de Educación Pública. Eso se elevó al Consejo Universitario con aprobación de este CONSACA, el Consejo Universitario lo aprobó, como corresponde, hace tiempo. Las vacaciones están programadas desde el año pasado, se comunicaron desde principios de este año. Los periodos de matrícula, inicio y fin de semestre están también programados en Calendario Universitario, no es ninguna ocurrencia de la Vicerrectoría Académica. Se sacó un comunicado para recordar lo que está aprobado desde hace tiempo. Las y los estudiantes, las asociaciones mismas también saben del tema de matrícula. Los asistentes administrativos o las personas que hacen tutoría o que tienen los password para poder hacer matrícula, en caso de que haya alguna eventualidad, saben los días que tienen que estar, que son tres días. Le extraña que se plantee que del Consejo Académico estén molestos, porque para él es primera noticia que alguien esté inconforme con esta situación, porque lo que sí ha escuchado es que algunas personas quieren sacar vacaciones, de manera que calzara con las vacaciones del MEP, pero no se puede cambiar el Calendario Universitario, excepto que lo cambie el Consejo Universitario. Le extraña sobre todo la aseveración que hace el

M.Sc. Miranda de que si se hubiese previsto no se estaría esta situación. Le parece que más bien han previsto que todo salga lo más tranquilo y fluido posible.

M.SC. NELLY OBANDO considera que cuando se discutió lo del Calendario, se vio que el periodo de matrícula efectivamente quedaba en el periodo de receso institucional. Quizá lo que está produciendo un poco ese ruido es que llega una disposición en la que se tiene que asignar o dejar un equipo trabajando durante el periodo de receso para que asesore o le dé el seguimiento correspondiente a la matrícula. El que no coincida el periodo de receso con las vacaciones del MEP ya es una situación ajena. Cree que esto fue discutido en CONSACA en su oportunidad, y una de las cosas que se dijo es que como la matrícula es en línea, las dificultades no eran las mismas. Algunas unidades han manifestado que sí hay problemas en ese sentido, serán atendidos al regreso de sus vacaciones.

DR. LEINER VARGAS aclara que eso es válido para los funcionarios académicos. Sin embargo, para los funcionarios administrativos no opera esa misma norma, ya que éstos tienen una corresponsabilidad en el funcionamiento de la Institución y en ese sentido están llamados a cumplir con la Institución a menos que tengan una constancia de incapacidad u otro tipo de situación. Los servicios que están previstos que se den en el Calendario Universitario, que fueron aprobados, de los tres días de matrícula, que involucra que alguien tiene que tener un password, tiene que tener una oficina abierta, tiene que venir a la Universidad, que se tiene que abrir el estacionamiento; obliga a tener servicios mínimos administrativos en todas aquellas partes que a criterio académico o/y administrativo sean absolutamente indispensables, incluyendo conserjería o situaciones de este tipo. Es precisamente a criterio del director, del decano de la unidad, cuáles son esos servicios mínimos necesarios para atender a esa población; y esto está debidamente calendarizado y es responsabilidad de atender esos servicios mínimos.

LICDA. SANDRA LEÓN aclara que el Calendario de este año. Indica que se había aprobado en el Consejo Universitario un primer calendario. Después en CONSACA le solicitaron nuevos cambios que se refirieron nuevamente al Calendario Universitario, por lo que hay dos gacetas donde aparece Calendario Universitario, una primera gaceta donde está la totalidad y una segunda gaceta donde hay enmiendas. Indica que cree que el problema es que están manejando únicamente con la primera gaceta y no con las dos gacetas. Los pone en alerta de que tienen que visualizar ambas gacetas. Realmente la programación es la misma que se hizo desde octubre del año pasado. Expone la calendarización es la misma, tal y como se menciona a continuación:

Receso	Del 30 de junio al 14 de julio
Matrícula	Del 7 al 11 de julio

CONSACA

Ajuste de matrícula	del 14 al 16 de julio
Nombramientos	7 de julio
Inicio de lecciones	21 de julio

Agrega que esto fue planteado así a CONSACA para poder hacer los nombramientos, porque los nombramientos tienen que estar listos el 7 de julio y el inicio de lecciones es el 21 de julio. Indica que difícilmente en este momento se puede hacer un cambio.

M.SC. OMAR MIRANDA indica que doña Sandra León acaba de aclarar lo que pasó, y es que precisamente algunos directores plantean que se fueron a la publicación que se hizo del Calendario Universitario y resulta que ahí no estaba el período de matrícula. Solicita disculpas e indica que él procura trasladar las inquietudes de su facultad con la vehemencia que le son planteados a él. Expone que hay que sacar de esto la experiencia positiva y tal vez se pudo haber adelantado por medio de una circular de la instancia correspondiente en el sentido de recordar que hubo una segunda gaceta e donde se presentó esta situación.

LICDA. SANDRA LEÓN indica que a la Facultad de Tierra y Mar se les hicieron las aclaraciones desde la semana pasada y personalmente, pues fue detectado el problema de que no estaban leyendo la segunda gaceta.

M.SC. LELIA VILLALOBOS manifiesta que llegará al CONSACA una solicitud de su facultad, para que se traslade el periodo de matrícula para la semana del 14 de julio, pero que esto se debe también a que no estaban leyendo la segunda gaceta.

LICDA. SANDRA LEÓN señala que al punto dos de la carta mencionada, donde se dice que si no se puede trasladar la fecha de la matrícula, que se comunique a don José que la Facultad se va a acoger al receso, por lo que a partir del 14 de julio se atenderán aquellos estudiantes que por alguna razón hayan tenido problemas. Le parece esto inadecuado, porque considera que existe la obligación de atender a los estudiantes y poner en armonía ambas cosas, el que los funcionarios puedan disfrutar de sus vacaciones pero también nuestra responsabilidad de atender a los estudiantes en los procesos de matrícula que corresponden.

M.SC. ALBERTO SEGURA indica que realmente en su facultad no ha habido una reacción en contra de esto, siempre hay algunos comentarios sueltos, pero sin embargo, se les ha hecho ver a los directores de las unidades académicas que es un receso y que se acoge al receso el que tiene vacaciones, porque hay gente que no tiene vacaciones, y no se puede mandar a alguien a un receso si no tiene sus debidas vacaciones; más bien están instando para que le planifiquen el trabajo a la gente que no puede acogerse al receso porque tienen que quedarse laborando, y en esta situación están muchos funcionarios administrativos y algunos académicos que ya han gastado sus vacaciones.

DR. LEINER VARGAS aclara que precisamente a raíz de la presentación del informe de vacaciones de la Contraloría Universitaria se aclaró este tema de adelantar vacaciones. Indica que cuando la instrucción es de receso institucional, la Contraloría Universitaria permite hacer ese proceso, y en el caso de INNOVARE y el nuevo programa BANNER los está instruyendo para que el sistema tenga, bajo la regla de esa situación, la posibilidad de ese ejercicio, una serie de otras cosas que se plantean en el tema de vacaciones. Agrega que si bien es cierto, en el pasado, por problemas del sistema no era posible hacer ese ejercicio de adelanto de vacaciones, en el buen entendido, con las instrucciones que se tienen de la Contraloría Universitaria, siempre que se trate de receso institucional, esa actividad va a ser posible y les está instruyendo para poder hacerlo en ese ejercicio. Indica que los recesos son de acatamiento obligatorio, pero los procesos de justificación de que no van a hacer uso de estas vacaciones, como en este caso, que el personal tiene que dar un servicio mínimo, simplemente tiene que informar que no se va a acoger al receso. Pero para el resto del personal se cargan automáticamente.

ARTÍCULO VI. Graduaciones.

DR. OLMAN SEGURA presenta la propuesta de calendarización para las graduaciones, remitida por la Rectoría mediante el oficio R-1449-2008 del 9 de junio del 2008.

Luego de una breve discusión y,

CONSIDERANDO:

CONSACA

En oficio R-1449-2008 del 9 de junio de 2008, mediante el cual la Rectoría remite la propuesta de fechas para la realización del II Acto de Graduación del 2008.

ACUERDA:

- A. *APROBAR LAS SIGUIENTES FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DEL II ACTO DE GRADUACIÓN DEL 2008:*

SEDE CENTRAL

FECHA	HORA	FACULTAD	Nº ESTUDIANTES
27 de agosto	2:00 p.m.	Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar	32
	6:00 p.m.	Facultad de Filosofía y Letras	20
28 de agosto	2:00 p.m.	Facultad de Ciencias de la Salud	27
	6:00 p.m.	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	47
29 de agosto	10:00 a.m.	Centro de Investigación, Docencia y Extensión Artística (CIDEA)	13
	2:00 p.m.	Centro de Investigación y Docencia en Educación (CIDE)	53
	6:00 p.m.	Facultad de Ciencias Sociales	49

LUGAR: Auditorio Clodomiro Picado.

SEDES REGIONALES

FECHA	HORA	FACULTAD	Nº ESTUDIANTES
22 de agosto	3:00 p.m.	Sede Regional Chorotega, Campus Nicoya	6
5 de setiembre	5:00 p.m.	Sede Regional Brunca, Campus Pérez Zeledón	14

ARTÍCULO VII. Taller para el Rediseño Curricular de los Estudios Generales.

DR. OLMAN SEGURA recuerda que se había planteado la posibilidad de realizar un taller con los señores decanos para discutir el tema del rediseño curricular de los estudios Generales y se propone como fecha el viernes 27 de junio de 2:00 a 5:00 p.m. Esta invitación es extensiva a decanos, vicedecanos y representación estudiantil. Esta moción es aprobada por unanimidad.

ARTÍCULO VIII. Proyecto de Resultado de Concurso FUNDER (Caso de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

M.SC. ALBERTO SEGURA expone que por equivocación, un proyecto gestado en Ciencias Biológicas para participar en FUNDER, mismo que cuenta con todos los requisitos, fue entregado a tiempo, pero en la Dirección de Investigación con copia en la Vicerrectoría Académica. La Dirección de Investigación lo remite al CONSACA hasta el 4 de junio. Indica que esto fue una mala entrega, pero si cumplió con todos los requisitos. Apela a la excepción, para que se contemple este proyecto dentro del Concurso FUNDER.

ARTÍCULO IX. Comisión de Asuntos Docentes y Estudiantiles

a. Reglamento de Nombramiento y Aumento de Jornadas.

M.SC. IRMA REYES informa que la Comisión de Asuntos Docentes y Estudiantiles ha venido trabajando sobre el tema hace días, incluso se solicitó el criterio de los directores ejecutivos, y desde el año pasado la Comisión solicitó una audiencia con la comisión homóloga del Consejo Universitario y hasta la fecha no se ha recibido la respuesta. Le preocupa que este tema está siendo discutido en el Consejo Universitario sin el criterio del CONSACA.

M.BA. MARÍA DEL MILAGRO MELÉNDEZ informa que la Comisión del Consejo Universitario aún está en el análisis del tema.

CONSACA

LICDA. SANDRA LEÓN solicita un tiempo prudencial para conversar con la Comisión del Consejo Universitario y así poder incorporar las observaciones.

b. Reglamento de Vida Estudiantil.-

M.SC. IRMA ZÚÑIGA expone que la Comisión de Asuntos Docentes ha avanzado en el trabajo de este reglamento. Se había decidido esperar el resultado de dos estudios que se están haciendo. Aclara que la Comisión tiene un análisis de la propuesta hasta donde se pudo llegar, pero el Consejo Universitario está solicitando, lo más pronto posible, la respuesta del CONSACA.

DR. OLMAN SEGURA pregunta si se puede incluir el punto para la próxima agenda.

LICDA. SANDRA LEÓN responde negativamente, ya que falta por concluir un cuadro de análisis y además no hay una decisión de CONSACA de cómo se va a apoyar el asunto de Vida Estudiantil.

SE RETIRA LA M.SC. IRMA ZÚÑIGA A LAS 12:15 P.M.

ARTÍCULO X. Varios (Continuación)

a. Foro de Seguridad Alimentaria.

M.SC. OMAR SEGURA informa que ha habido una buena participación de diferentes facultades en términos de nombrar representantes. Desde luego habrá una participación mayor de las cuatro facultades que han organizado el Foro. Considera que se va a lograr concretar algunas propuestas de acciones interfacultades.

b. Proyecto Renovando Nuestras Bibliotecas.

EST. NOYLIN GUTIÉRREZ invita a participar en la inauguración del proyecto Renovando Nuestras Bibliotecas en la Facultad de Filosofía y Letras el día de hoy a las 5:00 p.m.

c. Justificación de Ausencia a Sesiones.

EST. ELENA VARGAS comunica que debido a la que se le ha presentado la oportunidad de un viaje al extranjero, tendrá que faltar a las sesiones de CONSACA durante cuatro semanas, por lo que solicita se le justifique en las actas correspondientes.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

LICDA. SANDRA LEÓN COTO
SECRETARIA

DR. OLMAN SEGURA BONILLA
PRESIDENTE